

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1165,



BUENOS AIRES, 18 MAY 1983

VISTO el expediente N°1.989/82 del registro de la Universidad Nacional de Catamarca, en el cual obra el proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el ámbito de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la citada carrera tiene por objetivo ampliar el ámbito de formación de los especialistas en el área de Enfermería.

Que el mencionado proyecto cuenta con la aprobación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°22.207, resulta procedente aprobar la creación propuesta.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca.

M.E.

51

ARTICULO 2º.- La carrera a la que se hace referencia en el artículo anterior será instrumentada a término previéndose una inscripción durante tres períodos consecutivos.

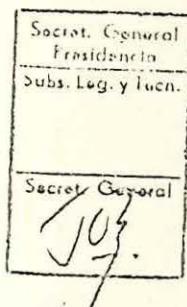
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Na-



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

cional del Registro Oficial y archívese.

Decreto N° 1165



A large, cursive handwritten signature, likely belonging to the Minister of Education.

Decreto
CARTA AL LICENCIADO
MINISTRO DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 30 de mayo de 1983.-

Tomado conocimiento. ARchívese.

Profesor CARLOS CESARO MARTINEZ
a/cargo de la Dirección Nacional
de Desarrollo Universitario

M.E.

52

1426